



G.E.I.E.S.

GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN
EN EMERGENCIAS SOCIALES

**NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN A
LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES
DE LAS PERSONAS USUARIAS**

**DE LOS SERVICIOS
SOCIALES EN SITUACIÓN DE
CRISIS SANITARIA**

14-03-2020

 Consejo General
del Trabajo Social

DOCUMENTO ELABORADO POR

 **ticdatum**

NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA

Ante la actual situación derivada de la extensión del virus COVID-19 debe significarse que el Reglamento (UE) 2016/679 Europeo de Protección de Datos (en adelante, RGPD) contiene las salvaguardas y reglas necesarias para permitir legítimamente los tratamientos de datos personales en situaciones, como la presente, en que existe una emergencia sanitaria de alcance general.

Así, el Considerando 46 del RGPD ya reconoce que en situaciones excepcionales, como una epidemia y el control de su propagación, la base jurídica de los tratamientos puede ser múltiple, basada tanto en el interés público, como en el interés vital de la persona interesada u otra persona física, lo que supone que los tratamientos de datos personales dirigidos a proteger a todas aquellas personas susceptibles de ser contagiadas en la propagación de una epidemia, justificaría, desde el punto de vista de tratamiento de datos personales las medidas adoptadas a dicho fin, incluso aunque se dirijan a proteger personas inicialmente no identificadas o identificables, por cuanto los intereses vitales de dichas personas físicas habrán de ser salvaguardados.

En una situación de emergencia sanitaria excepcional como la actual, la normativa de protección de datos permite a las Administraciones Públicas competentes en materia de Servicios Sociales adoptar aquellas decisiones respecto del tratamiento de información personal que sean necesarias para salvaguardar los intereses vitales de las personas físicas usuarias de dichos servicios así como de la generalidad más o menos indeterminada de la población a la que pueda derivarse por su extensión el riesgo. Además de la potestad de extender el cumplimiento de dichas decisiones a las organizaciones privadas que, en ejecución del mandato público efectúan estas organizaciones privadas proveedoras de servicios y, por tanto, encargadas del tratamiento bajo la responsabilidad de dichas Administraciones Públicas en esta materia.

Esta gestión de información personal deriva de la necesaria salvaguarda de intereses esenciales en el ámbito de la salud pública y que puede requerir acceder y gestionar datos personales ordinarios y especialmente protegidos, particularmente, datos de salud para desarrollar actuaciones dirigidas a evitar la difusión de la enfermedad en una situación excepcional de crisis sanitaria, dado el importante papel de los servicios sociales en el conocimiento de situaciones de potencial riesgo y factores coadyuvantes relativos a personas que son sujeto de asistencia por parte de los servicios sociales, y ello en aras a conseguir el fin común de evitación del contagio y difusión de la enfermedad.

De ese modo, el tratamiento de datos personales, incluidas categorías especiales de datos, consistente en el acceso, gestión y comunicación o cesión de datos personales relativos a colectivos asistidos por los servicios sociales y que pueda requerir la gestión de esta crisis sanitaria viene determinado por necesidades de salud pública siendo ésta la base jurídica habilitante para dichas actuaciones de gestión de la información.

Esta gestión de datos deberá ser lícita, vinculada a la finalidad de salvaguardar dichos intereses vitales/esenciales de las personas físicas, debiendo hacerse especial mención al principio de minimización de datos que exige gestionar los datos estrictamente necesarios para tal finalidad sin que se pueda extender dicho tratamiento a cualesquiera otros datos personales no estrictamente necesarios para dicha finalidad.

D^a Ana I. Martín Ramos, Exmagistrada, Abogada especializada en protección de datos
D. Iñaki Pariente de Prada, ExDirector de la Agencia Vasca de Protección de Datos,
abogado especializado en protección de datos

